



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2021-008,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 20 AGO 2021

RES. EX. Nº 2356

**VISTO:** Lo solicitado por don Marco Antonio Kramps Jiménez, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2297, de fecha 26 de julio de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) Nº 32/2021, de fecha 29 de julio de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Caracterización Limnológica Asociado al Proyecto Piscicultura Spring Water, Región de Los Lagos"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº E-2021-008, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2021-008, de esta Subsecretaría, se autorizó a don Marco Antonio Kramps Jiménez, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización Limnológico Asociado al Proyecto Piscicultura Spring Water, Región de Los Lagos"**, a ejecutarse hasta el 25 de agosto de 2021, inclusive.

Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de rectificar el nombre del Proyecto, por el de **"Caracterización Limnológica Asociado al Proyecto Piscicultura Cuyamco, Región de Los Lagos"**, atendido un error al momento de presentar los antecedentes de la pesca de investigación.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 32/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2021-008, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-PINV-2021-008 de esta Subsecretaría, que autorizó a Marco Antonio Kramps Jiménez, R.U.T. 16.682.153-3, con domicilio en La Pinta N° 912, Valparaíso, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización Limnológico Asociado al Proyecto Piscicultura Spring Water, Región de Los Lagos"**, en el sentido de rectificar, en todas sus partes, el nombre del proyecto, por el de **"Caracterización Limnológica Asociado al Proyecto Piscicultura Cuyamco, Región de Los Lagos"**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

